

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 00546 00

Sería del caso proceder dentro del presente asunto a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., de no ser porque de revisión del expediente, se advierte que la demandada Colliers International de Colombia, con el escrito por medio de cual se pronunció respecto de la reforma de la demanda, propuso excepciones previas, sin que a las mismas se hubiese dado el trámite correspondiente, en consecuencia, a efectos de evitar futuras nulidades, por secretaría córrase el traslado correspondiente y déjense las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 13 de septiembre de 2022

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701dd6b2d570a032cdf35cc853e932a739ae8623339b06b69746e63769078043**

Documento generado en 12/09/2022 08:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>